



Trujillo, 06 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 012891-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 04 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura sobre aprobación de cronogramas y calendario actualizados a la fecha de inicio de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2550270, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de octubre de 2024, el Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Contrataciones suscribió el Contrato N° 044-2024-GRLL-GRCO con la empresa GRUPO G&G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2550270, por el monto de S/ 2,368,871.49 (Dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y uno con 49/100 soles);

Que, mediante Carta N° C-01-ING.GLL.R/GRUPO G&G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD IE 2208 de fecha 28 de octubre de 2024, el Sr. Ramón F. Guerra Llano, Gerente General de la empresa GRUPO G&G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD, presenta a la supervisión el calendario de avance de obra adecuado al inicio del plazo, programación de ejecución CPM, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y calendario de participación de personal;

Que, con Carta N° 04-2024-SUP.JCHR/GRLL.SGOS.MARM de fecha 30 de octubre de 2024, el Ing. José A. Chávez Ríos, supervisor de obra, remite a la Subgerencia de Obras y Supervisión opinión favorable de la revisión de (i) calendario de avance de obra valorizado (ii) programa de ejecución CPM (iii) calendario de adquisición de materiales (iv) calendario de utilización de equipos;

Que, a través del Informe N° 0134-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-MCC de fecha 31 de octubre de 2024, el Ing. Milton R. Cerqueira Caballero, coordinador de obra, comunica:

- Que habiendo revisado la documentación presentada por el Consultor de Obra, esta coordinación remite los cronogramas de obra (calendario de avance de obra valorizado, Programación CPM, Calendario de Materiales, Calendario de Utilización de equipos, y Calendario de participación de personal), los cuales tienen la aprobación del jefe de supervisión de Obra y ratificado por el consultor de obra, para que se emita el acto resolutorio de aprobación.





- Al respecto, el resumen del calendario de avance de obra valorizado se detalla en el siguiente cuadro.

MES	24 AL 31 DE OCTUBRE 2024	01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2024	16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024	01 AL 15 DE DICIEMBRE 2024	16 AL 31 DE DICIEMBRE 2024
MONTO FINANCIERO PARCIAL S/.	25,752.03	86,960.17	188,178.85	138,163.45	166,003.96
MONTO FINANCIERO ACUMULADO S/.	25,752.03	112,712.20	300,891.05	439,054.50	605,058.46
% AVANCE FISICO MENSUAL	1.09%	3.67%	7.94%	5.83%	7.01%
% AVANCE FISICO ACUMULADO	1.09%	4.76%	12.70%	18.53%	25.54%

MES	01 AL 15 DE ENERO 2025	16 AL 31 DE ENERO 2024	01 AL 15 DE FEBRERO 2025	16 AL 28 DE FEBRERO 2025
MONTO FINANCIERO PARCIAL S/.	255,391.93	279,182.37	304,755.59	268,349.90
MONTO FINANCIERO ACUMULADO S/.	860,450.39	1,139,632.76	1,444,388.35	1,712,738.25
% AVANCE FISICO MENSUAL	10.78%	11.79%	12.87%	11.33%
% AVANCE FISICO ACUMULADO	36.32%	48.11%	60.98%	72.31%

MES	01 AL 15 DE MARZO 2025	15 AL 16 DE MARZO 2025
MONTO FINANCIERO PARCIAL S/.	254,632.64	401,500.60
MONTO FINANCIERO ACUMULADO S/.	1,967,370.89	2,368,871.49
% AVANCE FISICO MENSUAL	10.75%	16.94%
% AVANCE FISICO ACUMULADO	83.06%	100.00%

Que, con Informe N° 002558-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 31 de octubre de 2024, el Subgerente de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la solicitud de aprobación de los Cronogramas valorizados (Calendario de Avance de Obra Valorizado, el programa de ejecución CPM y Calendario de adquisición de Materiales y Calendario de Utilización de Equipos) al inicio de obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2550270;

Que, con Oficio N° 012891-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 002558-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de la Subgerencia de Obras y Supervisión sobre aprobación de calendario valorizado de obra, programación GANT, calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipos de la obra del asunto, el mismo que previa revisión da su conformidad;

Que, con Informe N° 00246-2024-GRLL-GGR-GRCO-DSP de fecha 06 de noviembre de 2024, la Abog. Dianita K. Saldaña Pereyra, personal de la Gerencia Regional de Contrataciones, concluye: PROCEDE aprobar la adecuación del calendario de avance de obra valorizado, programa de ejecución CPM, calendario de adquisición de materiales y el calendario de utilización de equipos de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2550270;





Que, de conformidad con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

“176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.”

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

176.6 Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Que, debe indicarse que el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que dentro de los documentos que el postor ganador de la Buena Pro debe presentar para suscribir el contrato de obra es el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM). A efectos de celebrar el contrato de obra entre la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro, es necesario que este último elabore y presente el calendario de avance de obra valorizado en función al programa de ejecución de obra, con la finalidad que la Entidad cuente con un instrumento necesario para la correcta administración del contrato;

Que, cabe señalar que el calendario de avance de obra tiene como finalidad permitir que la Entidad identifique los atrasos en la ejecución de la obra con el propósito de poder controlarla, programe el presupuesto para el pago de valorizaciones y, cuando corresponda, adopte las decisiones necesarias para su culminación en el plazo previsto. Según la Opinión N° 203-2016/DTN el Organismo Supervisor de las Contrataciones establece que cuando se difiera el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincida con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- **la adecuación** correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo total de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra;





Que, contando con la opinión favorable de la supervisión de obra y de la Subgerencia de obras y supervisión en calidad de área usuaria y técnica, corresponde aprobar la adecuación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA CPM, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2550270;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y mantenimiento de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ADECUACIÓN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA CPM, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPO para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°2208 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2550270.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al GRUPO G&G CONTRATISTAS GENERALES SRLTD, ejecutor de la obra, en su domicilio calle Enrique Pallardelli N° 355 Urb. Razuri, Trujillo, La Libertad y/o al correo electrónico ggrupog1997@gmail.com,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la supervisión de obra, JOSÉ ARTEMIO CHÁVEZ RÍOS en su domicilio Av. América Norte N° 1495, Urb. Las Quintanas, Trujillo, La Libertad Trujillo y/o al correo electrónico jchavezrios@yahoo.com.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN,





para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

